



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202041320500046531
Fecha: 06-10-2020
TRD: 4132.050.13.1.2183.004653
Rad. Padre: 202041320500018402

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO EN PAGINA WEB

La profesional Universitaria del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali, deja constancia de la publicación en página WEB, durante cinco (5) días hábiles, la presente Notificación por aviso, considerando que no ha sido posible surtir la notificación personal, al (la) señor (a) **ANGELA CUCUÑAME**, en cumplimiento del Decreto Nacional Nro. 457 del 22 de marzo de 2020 y el Decreto Distrital de Santiago de Cali Nro. 4112.010.20.0742 del 24 de marzo de 2020, con ocasión de la Crisis generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la guía Nro. **RA279711800CO** de devolución del servicio de mensajería Empresa 472, del **DAPM 109 - 2020** radicado Nro. **202041320500040991 del 15/09/2020**, por el cual se da respuesta a Derecho de Petición con Radicado Padre: **202041320500018402**, con correo electrónico **mfernanda3678@hotmail.com**, por el cual se resuelve una reclamación en PRIMERA INSTANCIA sobre la Estratificación, expedido por el Director Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali, ante el cual procede EL RECURSO DE APELACION ante el Comité Permanente de Estratificación de Santiago de Cali respecto de la decisión tomada consistente en :

PRIMERO: CERTIFICAR él estrato tres (3) al predio identificado con el Número Predial Nacional: 760010300540000050937500000001, ubicado en el Corregimiento de La Buitrera.



CO - SC - CER892015



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10

Teléfono: 6689100 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

SEGUNDO: CONCEDER de conformidad con el artículo 6 de la Ley 732 de 2002, la solicitud fue atendida y resuelta en primera instancia por la Alcaldía. En caso de no estar de acuerdo con el presente acto administrativo, puede hacer uso del recurso de apelación ante el Comité Permanente de Estratificación, para lo cual dispone de diez (10) días hábiles siguientes a partir de la fecha de su notificación bajo las pautas de los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Vale aclarar que de requerir la apelación, el Comité de Estratificación atenderá la solicitud, acorde a los criterios metodológicos definidos a nivel nacional y términos estipulados en la Ley 732 de 2002, cual es de dos (2) meses y, conforme a ello les estará notificando de la decisión.

TERCERO: Dadas las circunstancias y medidas de cuidado declaradas por el Gobierno nacional con motivo de la pandemia ocasionada por COVID 19, para preservar la salud y la vida de los colombianos, se han impartido nuevas instrucciones que permitan afrontar “nuevas normalidades”, y en consecuencia en esta nueva fase de “aislamiento selectivo”, este Departamento Administrativo en el momento considera aún persisten limitaciones para surtir la notificación personal de la respuesta a la solicitud presentada.

CUARTO: REMITIR, conforme a lo señalado en el artículo Tercero, copia íntegra del presente acto administrativo DAPM 0109-2020, a la señora ANGELA CUCUÑAME SALAZAR. (mfernanda3678@hotmail.com- Correo de la señora Ma. Fernanda Sáenz, autorizada para recibir información).

QUINTO: Como situación subyacente a la situación generada por COVID 19, se aclara que para la Administración Municipal, es importante salvaguardar y garantizar el debido proceso, a fin que se haga uso del recurso de apelación que le corresponde, para lo cual el Comité de Estratificación, atenderá bajo las pautas metodológicas que en materia de estratificación están fijadas a nivel nacional.

SEXTO: INFORMAR que en el marco de la nueva fase de “Aislamiento selectivo”, para hacer los trámites en forma personal, aun es necesario tomar medidas y, en consecuencia, la Alcaldía dispone de un Sistema Automático en Línea, denominado SAUL, permitiendo realizar solicitudes de los trámites y servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de radicaciones, a las cuales se les podrá hacer seguimiento de su estado.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10

Teléfono: 6689100 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Por lo anterior, si lo requiere podrá realizar su solicitud de apelación y, recibir una respuesta final firmada digitalmente, la cual puede visualizar desde cualquier dispositivo móvil, ingresando al link; <https://planeacion.cali.gov.co/saul/> , en la forma siguiente:

****Para radicar la solicitud de apelación, se debe seguir los siguientes pasos:**

- Seleccione el icono SAUL para ingresar al sistema SAUL <https://planeacion.cali.gov.co/saul/>
- Regístrese en el sistema para acceder a las opciones del menú (apelación).
- Active la cuenta a través del link que le llega en el correo electrónico.
- Es importante diligenciar todos los campos y relacionar en el campo de observación, el Numero del Acto Administrado al cual está interponiendo el recurso. (este se identifica como Acto Administrativo No. DAPM 109-2020).

****Para hacer seguimiento a la solicitud, debe seguir los siguientes pasos:**

- Ingrese al link: <http://saul.cali.gov.co/solicitud/consultarestado>
- Ingrese el número de cedula del solicitante.
- Ingrese el numero de la solicitud o radicado.
- Realizar consulta.

(...)"

Por lo tanto se advierte que se procederá a desfijar el presente aviso el día **16/ 10/2020**, conforme a estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Anexo: [Documento PDF](#) en 14 Folios

LUZ BELLY LOPEZ RINCON
Profesional Universitario
Departamento Administrativo Planeación Municipal

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10

Teléfono: 6689100 www.cali.gov.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

https://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



CO - SC - CER892615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10

Teléfono: 6689100 www.cali.gov.co

ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
RECLAMO RESUELTO POR LA ALCALDÍA - ÁREA RURAL

ACTO ADMINISTRATIVO NO. DAPM 109-2020

Nombre del Reclamante: ANGELA CUCUÑAME.

Dirección o identificación del predio: Corregimiento de La Buitrera-Pueblo Nuevo.

Teléfono: 3187319702

Correo electrónico: mfernanda3678@hotmail.com (Correo de una vecina: Ma. Fernanda Sáenz)

LOCALIZACIÓN DE LA VIVIENDA

Corregimiento: LA BUITRERA (54)
Sección: PUEBLO Nuevo (01)
Número Único Nacional: 760010300540000050937500000001
ID. 820470.

RESULTADO DE LA REVISIÓN:

En atención a su solicitud de revisión de estrato a través del Sistema en Línea SAUL con radicado No. 202041320500018402 (70076), con el fin de obtener la certificación correspondiente, es necesario dar a conocer los fundamentos que motivan el presente Acto Administrativo del cual se está notificando, en los siguientes términos:

La Estratificación Socioeconómica es un Estudio Técnico orientado a clasificar las viviendas en diferentes o estratos, el cual se elabora en el Distrito Especial de Santiago de Cali, conforme a las directrices y metodología suministrada a nivel nacional de acuerdo con lo estipulado en la Ley 142 de 1994, 505 de 1999 y, 732 de 2002 fundamentalmente.

Conforme a lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM), dada la responsabilidad de atender todo lo inherente al tema de estratificación, procedió a efectuar la visita al predio objeto de la reclamación, el día 02/09/2020 con el objeto de adelantar el estudio técnico correspondiente.

El estudio técnico adelantado al predio objeto de la solicitud, hace referencia a la aplicación de la metodología denominada Tipo III, de "Centros Poblados Rurales", diseñada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y avalada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como entidad rectora actualmente a nivel nacional.





Igualmente, es de precisar que las variables calificadas definidas en la metodología Tipo III, corresponden a las características de la vivienda (material predominante de las paredes, techo, pisos, material del plano de las ventanas, puerta principal), su entorno tipo de vía de acceso, distancia al sitio de disposición de basura, matadero, plaza de mercado) y, prestación de los servicios públicos domiciliarios, las cuales una vez son calificadas e ingresadas al software para su procesamiento estadístico, este arroja el estrato respectivo a la vivienda.

En consecuencia, realizado el estudio técnico mediante la confrontación ya calificación de las variables en terreno para la vivienda objeto de la solicitud, una vez ingresadas al software de estratificación, este arroja el estrato tres (3).

CONCLUSIÓN:

En consideración al estudio técnico adelantado en terreno, se le informa que, de acuerdo a la metodología Tipo III, diseñada por el orden nacional, el software de estratificación acorde a las variables calificadas en terreno por el DAPM con veeduría de un representante del Comité Permanente de Estratificación, el estrato obtenido y certificado es el estrato tres (3), para el predio identificado con el Número Predial Nacional: 760010300540000050937500000001, ubicado en el Corregimiento de La Buitrera-Pueblo Nuevo.

Frente a la certificación anterior, es importante señalar desde el punto de vista de los lineamientos establecidos en materia de estratificación que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 101 de la Ley 142 de 1994 "Ley de los Servicios Públicos Domiciliarios" se establece en materia de estratificación, entre otras cosas, que se debe "*Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional*" y "*Es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos y es deber indelegable del alcalde realizar la estratificación respectiva.*"

Igualmente, vale aclar que en tanto el DAPM, es el único responsable de adelantar los procesos de estratificación y certificación de estratos a los predios con uso residencial en el municipio, debe suministrar la información contenida en la base de datos a las diferentes Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Catastro Municipal, y demás entidades que requieran la utilización del mismo, para que lo acaten y apliquen en el cobro de sus tarifas, impuestos, entre otros.

DECISIÓN:

PRIMERO: CERTIFICAR él estrato tres (3) al predio identificado con el Número Predial Nacional: 760010300540000050937500000001, ubicado en el Corregimiento de La Buitrera.



CO - SC - CER852615





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

SEGUNDO: CONCEDER de conformidad con el artículo 6 de la Ley 732 de 2002, la solicitud fue atendida y resuelta en primera instancia por la Alcaldía. En caso de no estar de acuerdo con el presente acto administrativo, puede hacer uso del recurso de apelación ante el Comité Permanente de Estratificación, para lo cual dispone de diez (10) días hábiles siguientes a partir de la fecha de su notificación bajo las pautas de los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Vale aclarar que de requerir la apelación, el Comité de Estratificación atenderá la solicitud, acorde a los criterios metodológicos definidos a nivel nacional y términos estipulados en la Ley 732 de 2002, cual es de dos (2) meses y, conforme a ello les estará notificando de la decisión.

TERCERO: Dadas las circunstancias y medidas de cuidado declaradas por el Gobierno nacional con motivo de la pandemia ocasionada por COVID 19, para preservar la salud y la vida de los colombianos, se han impartió nuevas instrucciones que permitan afrontar “nuevas normalidades”, y en consecuencia en esta nueva fase de “aislamiento selectivo”, este Departamento Administrativo en el momento considera aún persisten limitaciones para surtir la notificación personal de la respuesta a la solicitud presentada.

CUARTO: REMITIR, conforme a lo señalado en el artículo Tercero, copia integra del presente acto administrativo DAPM 0109-2020, a la señora ANGELA CUCUÑAME. SALAZAR. (mfernanda3678@hotmail.com- Correo de la señora Ma. Fernanda Sáenz, autorizada para recibir información).

QUINTO: Como situación subyacente a la situación generada por COVID 19, se aclara que para la Administración Municipal, es importante salvaguardar y garantizar el debido proceso, a fin que se haga uso del recurso de apelación que le corresponde, para lo cual el Comité de Estratificación, atenderá bajo las pautas metodológicas que en materia de estratificación están fijadas a nivel nacional.

SEXTO: INFORMAR que en el marco de la nueva fase de “Aislamiento selectivo”, para hacer los trámites en forma personal, aun es necesario tomar medidas y, en consecuencia, la Alcaldía dispone de un Sistema Automático en Línea, denominado SAUL, permitiendo realizar solicitudes de los trámites y servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de radicaciones, a las cuales se les podrá hacer seguimiento de su estado.



CO - SC - CER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 8851325 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Por lo anterior, si lo requiere podrá realizar su solicitud de apelación y, recibir una respuesta final firmada digitalmente, la cual puede visualizar desde cualquier dispositivo móvil, ingresando al link; <https://planeacion.cali.gov.co/saul/> , en la forma siguiente:

****Para radicar la solicitud de apelación, se debe seguir los siguientes pasos:**

- Seleccione el icono SAUL para ingresar al sistema SAUL <https://planeacion.cali.gov.co/saul/>
- Regístrese en el sistema para acceder a las opciones del menú (apelación).
- Active la cuenta a través del link que le llega en el correo electrónico.
- Es importante diligenciar todos los campos y relacionar en el campo de observación, el Numero del Acto Administrado al cual está interponiendo el recurso. (este se identifica como Acto Administrativo No. DAPM 109-2020).

****Para hacer seguimiento a la solicitud, debe seguir los siguientes pasos:**

- Ingrese al link: <http://saul.cali.gov.co/solicitud/consultarestado>
- Ingrese el número de cedula del solicitante.
- Ingrese el numero de la solicitud o radicado.
- Realizar consulta.



ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS
Director

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

CC. Archivo S. Planificación del Territorio – Estratificación

Proyectó: Milena Barreto Ortiz- Contratista. 
Elaboró: Luz Haydee Núñez H - Oficial de Topografía. 
Revisó: Jean Paul Archer Bernal – Subdirector Planificación del Territorio. 

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



CO - SC - CER852615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 8851325 www.cali.gov.co



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 <small>México: Concesión de Correos/</small>																																	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: PO CALI Fecha Pre-Admisión: 21/09/2020 09:38:24		RA279711800CO																															
Orden de servicio: 13721383		7777 000																															
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI - ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Dirección: AVENIDA 2 NORTE NO. 10-70 NIT/C.C/T.I.: 890389011		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>DI</td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor	DI	Dirección errada			
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																													
NS	No reside	FA		Fallecido																													
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																													
DI	Dirección errada																																
Referencia: 202041320500018402 Teléfono: 5617041 Código Postal: 7600-5384 Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7777455		7777 155																															
Nombre/ Razón Social: ANGELA CUCUÑAME Dirección: Corregimiento de La Buitrera-Pueblo Nuevo Tel: Código Postal: Código Operativo: 7777455 Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA C.C. 66154817949		PO.CALI																															
Valores Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		7777 155																															
Dice/Contener: <i>Faltan datos de dirección</i> Observaciones del cliente: PLANEACION/ESTRATIFICACION/LUZ AYDE NUÑEZ		PO.CALI																															
Fecha de entrega: 23 SEP 2020 Distribuidor: JAMES RODRIGUEZ C.C. 16.457.639		PO.CALI																															
Gestión de entrega: 23 SEP 2020		PO.CALI																															
		30 SEP. 2020																															
Principa: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000. El usuario da fe expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 trataré sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co																																	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co